

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

RESOLUCIÓN NÚMERO **2084** DE 2023 07 DIC 2023

*"Por la cual se efectúa un traslado presupuestal entre rubros desagregados del presupuesto de Funcionamiento para la actual vigencia fiscal, contenidos en la Resolución No. 2533 del 30 de diciembre de 2022 y No. 0118 del 01 de febrero de 2023"*

**LA SECRETARIA GENERAL  
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 19 del Decreto 2590 de 2022, la Decreto No. 1812 del 5 de septiembre de 2022 y la Resolución 2348 de 12 de diciembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley 2276 de 2022, el Congreso de la Republica decretó el presupuesto de rentas y recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, incluyendo al Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que conforme al Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, el Gobierno Nacional apropió en el presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Justicia y del Derecho Sección 1201, la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MICTE (\$133.464.500.000).

Que mediante Resolución No. 2486 de fecha 02 de octubre de 2023, *"Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal 2023"*, se incluyó en el presupuesto de Funcionamiento - Gastos de Personal del Ministerio de Justicia y del Derecho, recursos por la suma de TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MICTE (\$3.349.000.000); para un valor total apropiado en el Presupuesto de Funcionamiento de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MICTE (\$136.813.500.000).

Que el Decreto 2590 de 2022 dispuso en su artículo 19 que el jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución las desagregaciones presupuestales de las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación.

Que el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2, 9. 1. 2. 7, modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, establece la obligación de las entidades usuarias del SIIF Nación para desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle, de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que mediante Resolución No. 2533 del 30 de diciembre de 2022, se efectuó la desagregación al detalle del anexo del decreto de liquidación en el presupuesto de adquisición de bienes y servicios y de gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia fiscal del 2023.

Que mediante Resolución No. 0065 del 23 de enero de 2023, se efectuó una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia fiscal 2023, como consecuencia del concepto favorable emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el levantamiento de la leyenda del rubro "A-03.03-01-99 Otras Transferencias Distribución, por la suma de \$13.425.600.000 con el fin de sufragar los gastos derivados de la evaluación para la expedición de licencias de cannabis medicinal y seguimiento de las mismas durante el año en curso, con cargo a los recursos recaudados por concepto de la expedición de dichas licencias en los términos de la Ley 1787 de 2016.

**CONTINÚA RESOLUCIÓN No. DE 2023.**

"Por la cual se efectúa un traslado presupuestal entre rubros desagregados del presupuesto de Funcionamiento para la actual vigencia fiscal, contenidos en la Resolución No. 2533 del 30 de diciembre de 2022 y No. 0118 del 01 de febrero de 2023"

Que conforme a lo anterior mediante Resolución No. 0118 del 01 de febrero de 2023, se efectuó la desagregación al detalle de la modificación presupuestal de Funcionamiento del Ministerio de Justicia y del Derecho, contenida en la Resolución No. 0065 del 23 de enero de 2023.

Que mediante memorando MJD-MEM23-0008083-SCF-30320 de fecha 06 de diciembre de 2023, la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes, solicita traslado presupuestal por valor de SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$7.000.000) para adicionar a los rubros A-02-02-02-010, Viáticos de los Funcionarios en Comisión, recurso 10 y A-02-02-02-010, Viáticos de los Funcionarios en Comisión, recurso 16, con el fin de cumplir la misión encomendada y realizar los desplazamientos a las zonas rurales, municipios, ciudades y departamentos a nivel nacional de las visitas programadas durante lo que queda de la presente vigencia

Actualmente existen recursos disponibles en los rubros A-02-02-02-006-003 Alojamiento; Servicios De Suministros de Comidas y Bebidas, recurso 10; y A-02-02-02-008-003 Otros Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos (Excepto los Servicios de Investigación, Urbanismo, Jurídicos y de Contabilidad), recurso 16, que no serán ejecutados y se encuentran con apropiación disponible.

Que la presente solicitud encuentra fundamento en los principios de eficiencia, equidad y economía, en el marco de lo dispuesto mediante el Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Realizar traslado presupuestal entre los rubros contenidos en las Resoluciones No. 2533 del 30 de diciembre de 2022 y No.0118 del 01 de febrero de 2023, así:

TIPO	CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	FUENTE	REC	SIT	DESCRIPCION	CONTRACREDITO	CREDITO
A	02								ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	7.000.000	7.000.000
A	02	02							ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	7.000.000	7.000.000
A	02	02	02						ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	7.000.000	7.000.000
A	02	02	02	010		NACION	10	CSF	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN		3.500.000
A	02	02	02	006	003	NACION	10	CSF	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	3.500.000	
A	02	02	02	010		NACION	16	CSF	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN		3.500.000
A	02	02	02	008	003	NACION	16	CSF	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	3.500.000	
<b>TOTAL</b>										<b>7.000.000</b>	<b>7.000.000</b>

**TOTAL: SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$7.000.000)**

**ARTICULO SEGUNDO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

**07 DIC 2023**

  
**HELEN ORTIZ CARVAJAL**  
Secretaria General

Elaboró: Elizabeth Buitrago Belkis Roncancio Profesionales GGFC  
Revisó: Andrés Vergara Ballen, Coordinador Grupo de Gestión Financiera y Contable  
Ximena del Pilar Monroy - Abogada Secretaria General

Anexos: MJD-MEM23-0008083-SCF-30320 de fecha 06 de diciembre de 2023